COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021617

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-061-2021

Señor(a)
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG
NIT 52.818.748-1
DIRECCION: Carrera 72L # 35-06
TELÉFONO:3016370245
E – MAIL: comercial_mcmg@homail.com
Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÔN PUBLICA No. MC-061-2021

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-061-2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: SUMINISTRO DE BOLSAS POR AGOTAMINETO CALIBRE 2.5 DE 6" X 12" (PULGADAS) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA SEGÚN EL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO" RADICADO BAJO EL CODIGO NO. BPIM 2020-76-233-013

SUMINISTRO DE BOLSAS POR AGOTAMIENTO CALIBRE 2.5 DE 6" x 12" (PULGADAS) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA SEGÚN EL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO" RADICADO BAJO EL CODIGO No. BPIM 2020-76-233-013					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa Vivero 6" x 12" (pulgadas) calibre 2.5	Unidad	NA	119	$6,000,000
Total					$6,000,000

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021617

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-061-2021

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Dagua a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).

5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.

6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.

8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para ta efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021617

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-061-2021

este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Dagua, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

18. Entregar al Municipio de Dagua, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

20. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Dagua, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021617

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-061-2021

21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Dagua.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es de Seis millones de pesos m/cte. ($6.000.000,00)

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en de acuerdo al consumo con la entrega de los productos objeto del presente contrato a satisfacción debidamente certificada por el supervisor. Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

SÉPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico **planeacion@dagua-valle.gov.co**

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021617

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-061-2021

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. No. 1.114.730.138 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

Acepto,

MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA
PROPIETARIA
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG
c.c. 52.818.748 expedida en BOGOTA
CONTRATISTA

REVISO: JHONATAN VARELA NAVAEZ Líder en Contratación.
DIGITO: ROSA ELIZABETH GRISALES FRANCO Contratista.